



0026

DECRETO No. _____ DE 2022

22 FEB 2022

"Por el cual se prorrogan las Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga convocadas mediante Decreto Municipal 008 de 24 de enero de 2022".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

1. Que el literal a del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
2. Que de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración
3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo señalan que *'Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración'*, y que *"Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria"*.
4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Decreto 008 de 24 de enero de 2022, del 25 de enero hasta el 13 de febrero del año 2022, prorrogado por el Decreto 020 de 2022, ampliando el termino hasta el día 23 de febrero de 2022.
5. Que se requiere prorrogar las sesiones extraordinarias en curso con el fin de tramitar y agilizar la aprobación de unos proyectos de acuerdo nuevos en tránsito para la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Prorrogar el plazo de Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto 008 de 2022, prorrogadas por el Decreto 020 de 2022, hasta el día 28 de febrero de 2022 inclusive.

ARTICULO 2°: Las demás disposiciones no modificadas por el presente acto administrativo, contenidas en los Decretos 008 y 020 de 2022 continúan vigentes y no sufren modificación alguna.



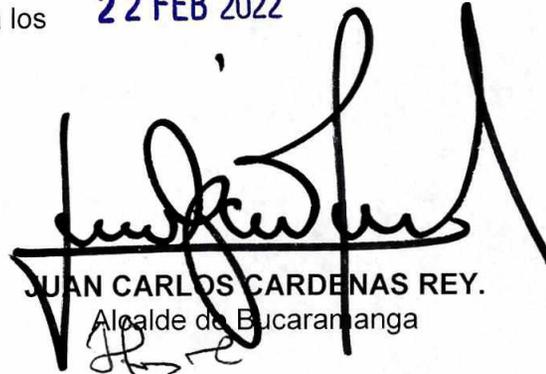
0026

ARTICULO 3°: Remítase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los **22 FEB 2022**


JUAN CARLOS CARDENAS REY.
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaria jurídica

Aprobó: César Augusto Castellanos Gómez – Secretario Jurídico. 

Revisó: Camilo Quiñonez Avendaño – Subsecretario Jurídico. 

Proyectó: Raúl Velasco – Abogado - CPS Secretaria Jurídica. 

Por la Secretaria de Hacienda

Aprobó: Mayarín Saharay Rojas Téllez - Secretaria de Hacienda 

Proyectó: Genderson Fabianny Robles Muñoz - Profesional Especializado. 